



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00352136- -UNC-ME#FCQ - Contrato Anexo A - Mgter. Noelia Ángela Ruatta

VISTO:

Lo expresado por al Dr. Martín G. Theumer, Director de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Mgter. Noelia Ángela Ruatta por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el periodo del 07 de junio al 05 de julio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Licenciada en Nutrición, Especialista en Salud Social y Comunitaria y Mgter. en Salud Pública será de corta duración.

Que la Mgter. Ruatta se desempeña actualmente como docente en la Escuela de Nutrición, FCM-UNC;

Que la Mgter. Noelia A. Ruatta reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 27-26423171-5

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Mgter. Noelia Ángela Ruatta (DNI 26.423.171) por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el periodo del 07 de junio al 05 de julio del corriente año.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba la Mgter. Noelia Ángela Ruatta según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$1.050.000,00 (Pesos Un millón Cincuenta mil con 00/100) sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.